



Nota U.O.C

BOQUERON, 22 de setiembre de 2025

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Dr. Agustín Encina Pérez
Asunción, Paraguay

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Boqueron, en tiempo y forma, y en un todo de conformidad a lo impuesto por la Ley N° 7021/2022 y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 me dirijo a Usted a fin de comunicar el INICIO DEL LLAMADO A CE N° 01/2025 CON ID N° 466668 - **ADQUISICION DE INMUEBLE PARA PREDIO MUNICIPAL - PLURIANUAL - 2025 - 2026** adjuntando los antecedentes requeridos que mencionan en la Resolución N° 230/2025 de fecha 27/01/2025;

Artículo 40. Documentaciones.

La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación:

- a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, suscripto por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó. En caso de que los mismos sugieran criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias deberá formar parte del dictamen técnico.
- b) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria o constancia de que la partida presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación, según resulte pertinente;
- c) Constancia de plurianualidad, en caso de que la ejecución presupuestaria abarque más de un ejercicio fiscal;
- d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación;
- e) En caso de Obras Públicas: planos Aprobados, Autorizaciones Ambientales en caso necesario, permisos municipales;
- f) Dictamen de precio referencial y antecedente de Estimación de Costos.
- g) En los casos en que se disponga la utilización de Anticipo, remitir el dictamen de justificación, salvo que sea otorgado únicamente a MPYMES.

La convocante será la responsable de contar con los registros, habilitaciones, permisos o autorizaciones exigidos por las normas de orden público, expedidos por la autoridad competente respectiva, cuando éstos sean necesarios atendiendo al objeto del procedimiento de contratación, los cuales serán remitidos con la comunicación para la difusión de la convocatoria.

La DNCP podrá solicitar requisitos adicionales, dependiendo del tipo de contratación a ser solicitado para la difusión de la convocatoria.



Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional
DNCP

Como también mencionando lo siguiente que el mismo proceso tiene previsto un anticipo de 5% a las empresas

MiPymes:

Dar un anticipo a las empresas mipymes puede ser beneficioso por varias razones, tanto para la empresa que recibe el anticipo como para quien lo otorga. Aquí te detallo algunas de las principales ventajas:

1. **Mejora del flujo de efectivo:** El anticipo proporciona a la empresa mipymes recursos financieros anticipados, lo que le permite cubrir gastos operativos, insumos o inversión en insumos antes de recibir el pago completo, ayudando a mantener su funcionamiento y crecimiento.
2. **Fortalecimiento de la relación comercial:** Ofrecer un anticipo puede fortalecer la confianza y la relación entre las partes involucradas, fomentando una colaboración más estrecha y estable.
3. **Facilita la planificación y ejecución de proyectos:** Con recursos anticipados, la empresa puede planificar mejor sus actividades, cumplir con plazos y mejorar la calidad de sus entregas.

TEL: 0493 – 240248/0982-551538

E-mail: uoc@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Talleres



4. **Atractivo para la empresa beneficiaria:** Para las mipymes, recibir un anticipo puede ser clave para acceder a oportunidades de negocio más grandes o para participar en proyectos que de otra manera no podrían financiar.
5. **Reducción de riesgos para la empresa que otorga el anticipo:** En algunos casos, el anticipo puede ser parte de un acuerdo contractual que garantiza la entrega de productos o servicios, minimizando riesgos de incumplimiento.
6. **Impulso a la economía local y al emprendimiento:** Al apoyar a las mipymes mediante anticipos, se fomenta el crecimiento de pequeñas y medianas empresas, generando empleo y fortaleciendo el desarrollo económico regional.

Es importante que ambas partes establezcan condiciones claras y un acuerdo formal para evitar malentendidos o riesgos financieros. Además, en algunos casos, pueden existir beneficios fiscales o programas gubernamentales que promuevan este tipo de financiamiento para mipymes.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

GUISELA C. QUINTANA
Directora U.O.C.
Municipalidad de Boquerón